



Resolución Ministerial No. 181-98-ED

Lima, 26 FEB. 1998.

Visto el expediente N° 27385-97, presentado por el Obispo del Vicariato Apostólico "San Francisco Javier" - Jaén - Cajamarca y demás documentos que se acompañan :

CONSIDERANDO :

Que, es política del Ministerio de Educación, promover la participación de las Instituciones Privadas y Religiosas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo ;

Que, el Obispo del Vicariato Apostólico "San Francisco Javier" de Jaén - Cajamarca ha solicitado mediante el documento del visto, continuar con la dirección y administración del Instituto Superior Pedagógico "Victor Andrés Belaunde" y Centros Educativos de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén - Región Nor Oriental del Marañón ;

Estando a lo opinado por la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén a través del Informe N° 046-97/ME/RENOM-GSRI-J/DREIJ-DIR y Oficio N° 9184-97-RENOM-GSRI-J/DSREIJ-DIR, y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s. 010, 75, 51 y 002-96-ED.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la renovación del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Educación y el Vicariato Apostólico "San Francisco Javier" de Jaén - Cajamarca para continuar con la dirección y administración del Instituto Superior Pedagógico Estatal "Victor Andrés Belaunde" y Centros Educativos dependientes de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén - Cajamarca - Región Nor Oriental del Marañón el mismo que consta de doce (12) cláusulas y forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Director Nacional de Formación y Capacitación Docente para que en representación del Ministerio de Educación suscriba el referido Convenio.



Regístrese y comuníquese

DOMINGO PALERMO CABREJOS
Ministro de Educación

Ministerio de Educación

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL VICARIATO APOSTOLICO "SAN FRANCISCO JAVIER" DE JAEN - CAJAMARCA PARA LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL "VICTOR ANDRES BELAUNDE" Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA DE MENORES Y ADULTOS, SECUNDARIA DE MENORES Y MAYORES Y OCUPACIONAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION DE JAEN - REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON.

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el Ministerio de Educación representado por el Director Nacional de Formación y Capacitación Docente señor Rolando ANDRADE TALLEDO, identificado con Libreta Electoral N° 10283308, con domicilio legal en el Jr. Van de Velde N° 160, San Borja - Lima, que en adelante se denominará **"EDUCACION"** y de la otra parte el Vicariato Apostólico "San Francisco Javier" de Jaén - Cajamarca, representado por el Obispo José María IZUZQUIZA HERRANZ S.J, identificado con Libreta Electoral N° 27644375, y con domicilio legal en Diego Palomino N° 1750, Jaén - Cajamarca, que en adelante se denominará **"VICARIATO"**, en los términos que se especifican en las siguientes cláusulas :

PRIMERA.- **"EDUCACION"** y el **"VICARIATO"** acuerdan celebrar el presente Convenio con la finalidad de encargar al **"VICARIATO"** la Dirección y Administración de los Centros Educativos Estatales que se detallan a continuación :

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL	LUGAR
• Víctor Andrés Belaunde" y su C.E. de Aplicación	Superior	Jaén ✓
• Colegio "Señor de Huamantanga" N° 16081	Primaria y Secundaria	Jaén ✓
• Colegio "San Luis" Fe y Alegría 22	Primaria y Secundaria	Jaén ✓
• Colegio "Sagrado Corazón"	Secundaria	Jaén ✓

Ministerio de Educación

• Colegio "Santa María de la Merced"	Técnico	Jaén
• C.E N° 16077 "Santa Rosa de Lima"	Primaria	Bellavista
• Colegio "El Reynado"	Primaria y Secundaria	Colasay
• "María Inmaculada"	Primaria y Secundaria	Pucará
• Colegio "Tito Cusy Yupanqui"	Primaria de Adultos y Secundaria de Menores y Adultos	San Ignacio
• C.E.I N° 101	Inicial	San Ignacio
• C.E.O "Oscar Romero"	Técnico	San Ignacio
• C.E. N° 16450	Primaria	San Ignacio
• C.E. N° 16499	Primaria y Secundaria	Huarandoza
• C.E.O "Santa Rosa"	Técnica	Huarandoza
• Colegio César A. Vallejo"	Secundaria	La Coipa
• C.E.O "San Francisco Javier"	Técnica	Chirinos
• Colegio Parroquial "Santa Inés"	Primaria y Secundaria	La Libertad (Bagua)
• Colegio Parroquial "San José"	Primaria	El Muyo (Bagua)
• C.E. "Ave María"	Primaria	El Muyo (Bagua)



Ministerio de Educación

• C.E.16314	Primaria	Wachapea-Chiriaco
• C.E. 16315	Primaria	Wachapea-Chiriaco
• Colegio "Valentín Salegui"	Secundaria	Yamaka-ientsa-Imaza
• Colegio "Ricardo Palma"	Secundaria	San José de Lourdes

SEGUNDA.- "EDUCACION" y "EL VICARIATO" se proponen los siguientes objetivos

- Ofrecer servicios educativos de calidad a las vecindades y comunidades urbano marginales y rurales en los ámbitos de ejecución.
- Ampliación de la cobertura de atención a la población escolar y no universitaria a través de la red de centros educativos indicados en la cláusula primera.

TERCERA.- Las mejoras que se introduzcan en los Centros Educativos Públicos por el "VICARIATO" o por el aporte de terceros pasarán a formar parte en forma definitiva del patrimonio de "EDUCACION". Asimismo, el "VICARIATO" velará por el mantenimiento y conservación de los Centros Educativos.

Los directores de los Centros Educativos señalados en la cláusula primera de la presente renovación de Convenio llevarán el inventario de los bienes, muebles, y equipos que "EDUCACION" y/o la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén proporcionen así como de los que se obtengan por aporte de terceros, debiendo dar cuenta a la Dirección Sub Regional de Educación o quien haga sus veces



Ministerio de Educación

CUARTA.- “EDUCACION” y el “VICARIATO” se comprometen a :

- Planificar, coordinar y efectuar las acciones técnico-pedagógicas y administrativas derivadas de la presente renovación del Convenio.
- Capacitar y actualizar al personal docente y administrativo.

QUINTA.- “EDUCACION” a través de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén o quien haga sus veces, se compromete a :

- Continuar otorgando las plazas docentes y administrativas en el número requerido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en los Centros Educativos nominados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Encargar o nombrar a los Directores de los Centros Educativos a propuesta del “VICARIATO”, siempre que reúnan los requisitos de ley, objeto de la presente renovación del Convenio.
- Que las plazas de personal jerárquico, así como de los docentes y administrativo de los Centros Educativos materia de la presente renovación del Convenio, sean cubiertas por la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén o quien haga sus veces a propuesta de los Directores de los Centros Educativos, con el visto bueno del “VICARIATO” de conformidad con la Ley del Profesorado y normas complementarias.
- Supervisar, asesorar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos y administrativo, en cada uno de los Centros Educativos objeto del presente Convenio.

SEXTA.- “EL VICARIATO” se compromete a :

- Promover, organizar y desarrollar programas de promoción humana y social, desarrollo integral del alumno y su familia, en el campo de la salud, promoción social y pastoral.

Ministerio de Educación

- Promover acciones de capacitación del personal docente y administrativo en coordinación con “EDUCACION” a través de la Dirección Sub Regional de Jaén.
- Definir los principios y valores cristianos entre los niños y jóvenes estudiantes de los Centros Educativos materia del presente Convenio.
- Mejorar e incrementar los bienes materiales de los Centros Educativos objeto de la presente renovación del Convenio.
- Continuar aportando la infraestructura de su **propiedad** con todos sus ambientes y equipamiento de aulas, administración, servicios anexos y auxiliares.

SETIMA.- Los recursos materiales que “EDUCACION” proporcione a través de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén o quien haga sus veces, a los Centros Educativos indicados no serán transferidos por el “VICARIATO”.

OCTAVA.- Los aportes y donaciones de la cooperación extranjera que el “VICARIATO” logre para los Centros Educativos materia de la presente renovación del Convenio serán asignados a nombre de estos y no del “VICARIATO”.

NOVENA.- El Instituto Superior Pedagógico Estatal “Víctor Andrés Belaunde” debe :

- Proporcionar una formación humanista y científica, asentada en los valores nacionales, principios constitucionales y las normas legales vigentes.
- Brindar una formación profesional integral, basada en innovaciones pedagógicas de acuerdo a los planes de la Sub Dirección de Educación de Jaén y el Plan Nacional.
- Integrar y liderar la red de Centros Educativos indicados, promoviendo e impulsando su servicio educativo de acuerdo a los planes de la Dirección Sub Regional de Educación de Jaén y el Plan Nacional.

Ministerio de Educación

- Impulsar la actualización, perfeccionamiento y especialización de los docentes y administrativos de la red de los Centros Educativos atendidos.
- Actualizar las carreras profesionales a los requerimientos y expectativas vecinales, coordinando con el órgano correspondiente de "EDUCACION"
- Efectuar Convenios con entidades nacionales y extranjeras para promover la calidad en el servicio educativo que ofrece, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y coordinando con las instancias orgánicas correspondientes de "EDUCACION".

DECIMA.- Las partidas necesarias para la atención de los recursos humanos y materiales que demande el funcionamiento del Instituto se consignarán en el presupuesto analítico del Instituto.

DECIMA

PRIMERA.- La enseñanza que se imparte en los Centros Educativos indicados en la cláusula primera es gratuita y se sujetarán a los planes y programas vigentes. La inobservancia de la presente cláusula dará lugar a la resolución del presente Convenio.

DECIMA

SEGUNDA.- La presente renovación del Convenio tendrá una vigencia de seis (06) años a partir de su suscripción y previa evaluación podrá ser renovado de mutuo acuerdo. El presente Convenio podrá ser resuelto unilateralmente o cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los componentes contenidos en él.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas, del presente Convenio, se suscribe en dos (03) ejemplares válidos, a los24..... días del mes demarzo..... de mil novecientos noventa y ocho.

ROLANDO ANDRADE TALLEDO
Dirección Nacional de Formación y
Capacitación Docente

Mons. JOSE MARIA IZUZQUIZA HERRANZ
Obispo del Vicariato Apostólico "San Francisco
Javier" - Jaén

JRL
Teresa V.